

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1989.-

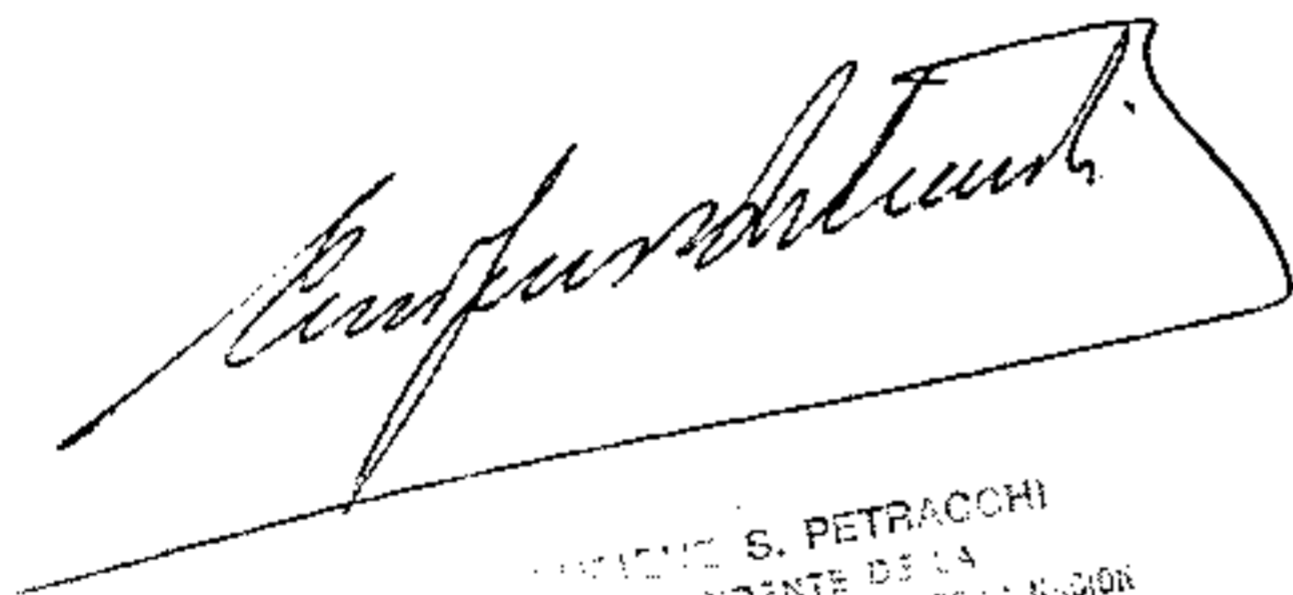
Visto lo dispuesto por el Tribunal en el acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

1º) Modificar el art. 1º de la resolución n° 1031/89 en el sentido de que la habilitación del Juzgado Nacional Ordinario del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la Ciudad de Río Grande, deberá ser a partir de la asunción del cargo de su titular, doctor Jorge Daniel Amena, que fuera designado por decreto 843/89, para lo cual se autoriza a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia a que reciba el juramento de ley a partir del día de la fecha.

2º) Hacer saber a la Secretaría de Justicia de la Nación a los fines de lo dispuesto en el art. 9º de la ley 23.607.

Regístrese, hágase saber y archívese.



ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION